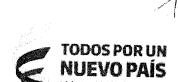


Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



aphiciano

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1248-2016

Bogotá, D.C. 17 de Junio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa EXPRESO CONCORDE NORTE Y GUTIERREZ S.A., EXCONDOR S.A. con NIT. 900.162.983-4.

Resolución No. 003963 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria

05 de julio de 2012.

Fecha Límite de Pago

12 de julio de 2012.

Valor de la Multa

\$ 2.484.500.00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada EXPRESO CONCORDE NORTE Y GUTIERREZ S.A., EXCONDOR S.A. con NIT. 900.162.983-4, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 003963 de 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria

05 de julio de 2012.

Fecha Límite de Pago

12 de julio de 2012.

Valor de la Multa

\$ 2.484.500.00

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa EXPRESO CONCORDE NORTE Y GUTIERREZ S.A., EXCONDOR S.A. con NIT. 900.162.983-4 con domicilio en la carrera 42 No. 14 - 31, Piso 5, Duitama – Boyacá de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas - Nit. 800.170.433-6.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa EXPRESO CONCORDE NORTE Y GUTIERREZ S.A., EXCONDOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REBECA MEJÍA SIERRA Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Johana Vargas — Abogada Contratista

C:\Users\johanavargas\Documents\COACTIVO\MANDAMIENTOS DE PAGO\2016\JUNIO\16 DE JULIO\EXPRESO CONCORDE NORTE Y
GUTIERREZ S.A\M.PAGO.docx